

Con los aperturados^{tos} y multas que se ella &
Contra Se juntaron a Cauildo. Nombrados los
Señores D. Agustín Romero. Delargua regidor
Perpetuo, y decaño desta Ayuntamiento que fue
vise de Justicia con el pro ocupacion y auencia
de los Señores Caxegador y Alcalde mayor,
D. Fran.º Lator, y de Guadalupe, D.º Alonso Juaniz,
D.º Martin de Escobar, D.º Juan Seoane, D.º Ponce
Melias, D.º Alonso Siler, D.º Fran.º Anasich,
D.º Nicolar Zambeato, D.º Juan Campeseo, D.º
Alonso de Torres, D.º Jph. Collantes, D.º Jph.
Campeseo, D.º Juan Sengalo, D.º Jph. Baldasar
no, D.º Pedro de Aguero, y D.º Juan de Rucera
regidores, D.º Juanuel Juaninez, D.º Antonio
Loni, D.º Pedro Sanchez, y D.º Jph. Juaiz
de nota Diputado y D.º Jph. Rovigue de la
Plama Procurador Caudal Señores de el
Publico, y acordaron lo siguiente.

ses de Citaz. ^{Nº} En este Ayuntamiento. D.º Jph. Gallardo
Portea de Dato. Campeseo. haica Ciudad
para este Cauildo atador los Caualleros
regidores Diputados y Caudal Señores por
se hallan puenter accesion de el
D.º Jph. Campeseo que nalo escur. procluidos
que prodesio, y que los Señores D.º Fran.º Loni
que se halla fuera desta Ciudad ocupado
do Segun lo han Expresado en cependi
encias del tanto oficio. El señor D.º Ro.
remo - Pato, enfermo, El señor D.º Jph.
Juaiz enfermo, El señor D.º Pedro

